

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 31 de octubre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	258,00	259,35
Reichsmark .....	—	—
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90
Peso chileno .....	35,70	36,60

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Concepción Loire, natural de Luesia (Zaragoza), de cuarenta y siete años, soltera, comerciante, ocurrido el día 1.º de junio del corriente año.

## DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES

### Centro de Estudios y Proyectos

#### Anuncio

Se convoca por el presente anuncio la provisión, con carácter de empleados de Empresa privada, de las plazas de personal técnico que a continuación se indican, con destino a las diversas Secciones del Centro de Estudios y Proyectos, o sea:

Proyectistas: Una para la Sección de Artillería; una para la Sección de Maquinaria.

Delineantes de primera: Dos para la Sección de Artillería; una para la Sección de Maquinaria; tres para la Sección de Electricidad una para la Junta de Normalización del Material.

Delineantes de segunda: Dos para la Sección de Artillería; una para la Sección de Electricidad.

Delineantes de tercera: Dos para la Sección de Maquinaria; una para la Junta de Normalización del Material.

Empleados de oficina: Una para la Junta de Normalización del Material.

Este personal ingresará con el haber mensual líquido de:

1.250 pesetas los Proyectistas.

900 pesetas los Delineantes de primera.

750 pesetas los Delineantes de segunda.

600 pesetas los Delineantes de tercera.  
650 pesetas los Empleados de Oficina.  
Solo podrán presentarse a este concurso los varones, y serán condiciones de preferencia las establecidas en el Decreto de 25 de agosto de 1939.

Se acompañarán a la instancia, dirigida al señor Jefe del Centro de Estudios y Proyectos (avenida del Generalísimo, número 51, Madrid), los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento.  
2.º Certificado de Penales.  
3.º Certificado que acredite sus méritos en relación con el citado Decreto de 25 de agosto de 1939.

4.º Caso de no estar incluido el concursante en el referido Decreto, certificado de adhesión al Movimiento y de buena conducta.

5.º Certificado de haber ejercido su profesión o, en su caso, certificado de capacitación de trabajo en la materia, por la Escuela de Trabajo.

6.º Cuantos documentos interesen acompañar referentes a su actividad profesional, y lo que se refiera al Decreto citado más arriba.

Los concursantes deberán especificar claramente la categoría de la plaza a que aspiran y la Sección en que deseen ingresar y poseer experiencia propia de la especialidad que soliciten.

El Delineante de primera para la Junta de Normalización del Material deberá tener experiencia de Astilleros y Factorías de Máquinas Navales.

El Empleado de Oficinas deberá poseer práctica de redacción de correspondencia, mecanografía, taquigrafía y archivo de correspondencia y documentación.

Los límites de edad mínima y máxima para tomar parte en este concurso serán, respectivamente, los siguientes:

Veinticinco a cincuenta años para los Proyectistas.

Veinte a cuarenta años para los Delineantes de primera y segunda.

Veinte a treinta y cinco años para los Delineantes de tercera.

Veinticinco a cuarenta años para los Empleados de oficina.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Después de terminado este plazo serán citados los concursantes a una prueba de aptitud en su profesión conforme la categoría y Sección solicitada por cada uno de ellos.

1.802-O

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Cieza (Mur-

cia) don Pascual Ramos Pérez, para que comparezca a las dieciséis horas del día 29 de noviembre de 1945, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional conjunta de presunto alcance (determinada en el artículo 80 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado funcionario de Correos vengo instruyendo juntamente con otros tres expedientes acumulados sobre reintegro al Tesoro de treinta mil trescientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (30.379,50 ptas.), descubierto producido con anterioridad al día 28 de marzo de 1931, en que abandonó su destino el señor Ramos Pérez, en los fondos del Giro Postal, Caja Postal de Ahorros y certificados contra reembolso. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de los cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1945.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.500-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

### Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 16 de diciembre de 1944, con el número 21 de E. y 13.373 de R., correspondiente a un depósito en metálico de (2.500 pesetas) dos mil quinientas pesetas, constituido por Antonio Ortiz Ferrer de Altea, con domicilio en la calle del Generalísimo, número 57, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 25 de octubre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Contreras.

1.503-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Enrique Miró Masalías.

Objeto de la Industria: Ampliar su industria de fabricación de calzado, establecida en Montblanch, con la instalación de nueva maquinaria.

**Producción:** La producción actual de la industria es de cincuenta pares diarios, sin que se aumente con la ampliación solicitada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.044-O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

### Exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado

#### Anuncio

Examinados los documentos presentados por los interesados y encontrado que reúnen las condiciones exigidas para poder tomar parte en los mismos, se hace saber a todos los aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo que los exámenes darán comienzo el día 29 de noviembre próximo, a las tres de la tarde, en el Cocherón situado en el Camino Nacional de Madrid a Valencia, junto al pueblo de Cuart de Poblet.

Valencia, 26 de octubre de 1945.—El Ingeniero segundo Jefe, Presidente del Tribunal, Gabriel Leyda Araño.

1.526-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 11 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.207.533,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 23.112,99 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 46.225,98 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 22 de noviembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento

de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 8.º del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal».

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ..... de ..... de 1945.

(Firma del proponente.)

1.796-O.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Toribio Gimeno Bayón la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su función notarial en las

Notarías de Zamora, Salamanca y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento Notarial, a los fines de que las reclamaciones que hayan de deducirse contra dicha fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Decano accidental (ilegible).

4.225-O

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don José Tresgüerras Barón la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar su función notarial en las Notarías de Granadilla, Puerto de Arceife, Píera, Vendrell, Barcelona, Lora del Río, Cuéllar, Burgos, Valencia y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Decano accidental (ilegible).

4.226-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO HERRERO

#### Oviedo

Habiéndose extraviado, en poder del interesado, el resguardo de este Banco número 60.199, a favor de don Ramón Alonso Fernández, de Navia, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en dos títulos serie D, números 40.124 y 25, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 25 de octubre de 1945.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.273-P.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

### Ramo de Vida

Extraviada la póliza 19.862, contratada por don José Moreiras Gil, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Ma-

Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anotación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—Por la Compañía, el Director.

4.279-P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA**

Concurso C. A. C. 45 para adquisición de tanques para aparatos surtidores.

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de tanques para aparatos surtidores, en el que podrán tomar parte, por sí o por medio de representantes debidamente legalizados, los fabricantes nacionales de esta clase de materiales.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes

en la Sección de Compras y Almacenes de la Central de esta Compañía, calle de Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, así como en nuestras Factorías de Barcelona y Bilbao.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Director general, F. de Gregorio.

4.274-P.

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE FERNANDO PCO, SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Entidad, en su artículo

1012, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas a las cinco de la tarde del día 16 de noviembre próximo, en la avenida de José Antonio, número 3, primero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio primero de julio de 1944 al 30 de junio de 1945.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el expresado ejercicio.

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

4.254-P.

**THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES**  
(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)  
**SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS**

Presidente: Thomas I. Parkinson

85.º Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO Y RESERVAS	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo .....	692.330.040,90	Reservas de pólizas:	
* Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos (incluye depósitos en oficinas públicas de 2.600.000,00 pesetas) .....	15.683.170.000,00	Reserva general de seguros y rentas ...	29.067.994.190,00
* Otras obligaciones (incluye depósitos en oficinas públicas de 58.970.460,00 ptas.) .....	11.862.780.546,10	Reserva para pagos futuros sobre contratos suplementarios .....	2.043.315.900,00
* Acciones:		Varias reservas de pólizas .....	39.687.158,60
Acciones preferidas y garantidas .....	292.173.930,00	Dividendos y rentas depositados en poder de la Sociedad, o intereses sobre los mismos .....	558.754.585,90
Otras acciones .....	8.828.575,00	Otras Obligaciones y Reservas:	
	301.002.505,00	Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago .....	217.791.230,70
Primeras hipotecas sobre bienes raíces, incluyendo 164.849,50 pesetas de las excluidas, sujetas a redención .....	4.226.005.421,90	Primas pagadas por anticipado .....	409.528.210,60
Bienes raíces (a su costo menos depreciación) .....	497.803.586,80	Dividendos vencidos y no pagados .....	24.286.252,80
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad .....	1.301.871.803,50	Contribuciones del Gobierno Federal y de los varios Estados y otras contribuciones .....	88.200.000,00
Primas en vías de cobro .....	264.135.397,60	Aumento de gastos, intereses no vencidos y otras obligaciones .....	85.160.125,40
Intereses y alquileres vencidos y acumulados y otros créditos activos .....	250.735.310,20	Dividendos para distribuir en 1945 .....	438.013.460,00
		Reserva para alza no realizada en el valor de obligaciones y acciones no amortizables .....	243.606.891,30
<b>Total activo admitido .....</b>	<b>35.079.834.612,00</b>	Fondos sobrantes:	
		Reserva para contingencias, seguros de vida en grupo .....	46.300.000,00
		Fondos sobrantes no aplicados .....	1.317.196.606,70
		<b>Total .....</b>	<b>35.079.834.612,00</b>
		Seguros en vigor .....	88.977.543.320,00
		Nuevos seguros (emitidos a prima pagada) .....	6.178.515.800,00

Notas.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.

\* De acuerdo con las exigencias de la ley, todas las obligaciones que están sujetas a amortización figuran por sus valores de amortización; todas las demás obligaciones y acciones han sido valoradas a los tipos de cotización determinados por la «Asociación Nacional de Comisarios de Seguros» o figuran por sus valores de amortización (en el caso de obligaciones), cualesquiera sean más bajos.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1944

C R E D I T O S		D E B I T O S	
	Pesetas		Pesetas
<b>A.—Fondos procedentes del año anterior:</b>			
1.—Reserva general de seguros y rentas, menos reaseguro ..	26.731.112.386,00	Suma anterior .....	1.233.277.885,40
2.—Reserva para pagos futuros sobre contratos suplementarios ..	1.850.448.070,00	4.—Rentas .....	360.226.083,60
3.—Varias reservas .....	32.059.257,30	Menos reaseguro .....	0
4.—Dividendos y rentas dejados en depósito en poder de la Sociedad .....	478.774.914,40	5.—Pólizas rescindidas .....	360.226.083,60
5.—Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago, menos reaseguro .....	180.326.714,80	Menos reaseguro .....	94.452,00
<b>B.—Primas y Consideración para Rentas:</b>			
1.—Por seguros en caso de muerte .....	2.304.466.498,10	B.—Dividendos pagados a los asegurados .....	212.279.301,40
Menos reaseguro ..	9.407.316,00	<b>C.—Pagos efectuados a cuenta de las sumas procedentes de pólizas dejadas en depósito en poder de la Sociedad e intereses sobre las mismas:</b>	
2.—Por seguros en caso de vida .....	2.295.039.188,10	1.—Bajo contratos suplementarios, incluidos aquellos que implican contingencias de vida .....	279.098.512,40
Menos reaseguro ..	95.593,70	2.—Dividendos y rentas dejados en depósito ..	28.390.833,50
3.—Accidentes y Enfermedad .....	237.201.215,90	D.—Gastos e impuestos pertinentes a las operaciones de seguros ..	397.489.345,90
Menos reaseguro ..	0	E.—Aportación para el fondo de beneficios en favor de empleados por servicios prestados según el plan de jubilación .....	373.090.628,90
4.—Rentas .....	237.201.215,90	F.—Adicionado a reserva para dividendos .....	54.500.000,00
Menos reaseguro ..	1.572.948.150,70	G.—Reserva general de seguros y rentas:	24.004.430,00
<b>C.—Beneficios netos de las operaciones de inversión:</b>			
1.—Intereses y dividendos .....	1.012.288.575,70	1.—Por seguros en caso de muerte .....	16.658.200.650,00
2.—Rentas netas de bienes raíces (después de deducir 43.107.376,90 pesetas por gastos de explotación y contribuciones) .....	29.403.066,90	Menos reaseguro ..	53.517.050,00
Menos gastos pertinentes .....	1.041.605.642,50	2.—Por seguros en caso de vida .....	1.954.790,00
Menos depreciación sobre bienes raíces .....	66.382.692,10	Menos reaseguro ..	0
3.—Beneficios netos de inversión (beneficio neto por venta de valores e inmuebles, deducida la rebaja y depreciación anual de los bienes raíces y el ajuste de valor de las acciones según se requiere por la Ley) .....	359.895.638,50	3.—Accidentes y Enfermedad .....	120.111.450,00
		Menos reaseguro .....	1.075.510,00
		4.—Rentas .....	119.055.940,00
		Menos reaseguro .....	31.070,00
		H.—Otras reservas:	29.067.994.190,00
		1.—Reserva para pagos futuros bajo contratos suplementarios .....	2.643.315.900,00
		2.—Varias reservas de pólizas .....	39.087.158,60
		3.—Dividendos y rentas (e intereses sobre los mismos) dejados en depósito en poder de la Sociedad) .....	558.754.385,90
		1.—Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago al cerrar el Ejercicio .....	217.853.900,70
		Menos reaseguro .....	62.760,00
		<b>Total débitos .....</b>	<b>34.938.575.886,80</b>

**D.—Sumas procedentes de pólizas dejadas en depósito en poder de la Sociedad:**  
 1.—Bajo contratos suplementarios, incluso aquellos que implican contingencias, de vida ..... 452.380,533,40  
 2.—Dividendos y rentas dejados en depósito ..... 93.194.343,60

**Total créditos** .....

**A.—Cantidades pagadas:**  
 1.—Por seguros en caso de muerte ..... 1.066.047,281,40  
 Menos reaseguro ..... 7.228.971,00  
 2.—Por seguros en caso de vida ..... 378.400,00  
 Menos reaseguro ..... 378.400,00  
 3.—Por reclamaciones por Accidentes y Enfermedad ..... 174.211.885,80  
 Menos reaseguro ..... 139.710,80  
 Suma y sigue .....

545.774.877,00

35.246.239.970,90

**R E S U M E N**

Total créditos ..... 545.774.877,00  
 Total débitos ..... 35.246.239.970,90  
**Remanente.**—Beneficio sobrante, distribuido en la forma siguiente:  
 Adicionado a reserva para contingencias, seguros de vida en grupo ..... 6.880.000,00  
 Adicionado a fondos sobrantes no aplicados ..... 280.784.090,10  
 Fondos sobrantes en 1 de enero de 1944:  
 Reserva para contingencias, seguros de vida en grupo ..... 39.420.000,00  
 Fondos sobrantes no aplicados ..... 1.536.412.516,60  
 Fondos sobrantes en 31 de diciembre de 1944:  
 Reserva para contingencias, seguros de vida en grupo ..... 46.300.000,00  
 Fondos sobrantes no aplicados ..... 1.817.196.606,70

35.246.239.970,90  
 34.958.575.880,80

287.664.090,10

1.575.832.516,60

1.863.496.606,70

**Nota.**—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.

**OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA**  
**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1944**

**D E B E**  
 1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.  
**Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1908:**  
 a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos ..... 223.383,65  
 b) Por seguros de rentas vitalicias ..... 4.528,80  
 c) Por otras clases ó categorías de seguros ..... 6.749,56  
**Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:**  
 d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos ..... 145.447,05  
 e) Por seguros de rentas vitalicias ..... 50.981,91  
 Suma y sigue .....

**H A B E R**  
 1.—Reservas del Ejercicio anterior:  
 a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias ..... 440.339,57  
 b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el Ejercicio ..... 5.817.658,00  
 c) Beneficios no satisfechos al cerrar el Ejercicio ..... 4.973,37  
 2.—Primas del Ejercicio:  
 La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.  
 a) Primas seguros caso de muerte y mixtos .....

Pesetas  
 Pesetas  
 6.262.970,94  
 121.904,91  
 6.384.875,85

431.090,97  
 431.090,97

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
	431.000,07	<i>Suma anterior</i>	6.384.875,85
2.—Rescate de pólizas		<b>3.—Productos de los fondos invertidos:</b>	
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del Ejercicio	46.288,20	a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	24.403,02
4.—Gastos de administración del Ejercicio:	35.000,00	b) Cupones y dividendos de los valores en cartera	809.531,08
a) Gastos generales	127.257,84	c) Intereses diversos	336,85
b) Comisiones de cobro	330,64		
c) Contribuciones e impuestos	6.260,67	<b>4.—Derechos de Registro:</b>	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	3.545,56	a) Cobrado de los asegurados por este concepto	3.108,67
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el Ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	137.394,71		
<b>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</b>			
a) Por seguro de capitales caso de muerte y mixtos	2.497.630,00		
b) Por seguros de rentas vitalicias	76.548,00		
<b>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</b>	2.574.178,00		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	2.761.714,00		
d) Por seguros de rentas vitalicias	221.439,00		
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el Ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	2.083.153,00		
<b>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</b>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	341.842,96		
b) Por seguros de rentas vitalicias	592,63		
<b>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</b>	342.435,59		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	61.648,50		
d) Por seguros de capitales caso de vida	3.500,00		
e) Por seguros de rentas vitalicias	4.777,72		
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el Ejercicio	69.926,22		
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza	412.301,81		
<b>Saldo acreedor</b>	5.824,53		
	611,42		
	596.379,23	<b>TOTAL</b>	7.222.342,47
	7.222.342,47		

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

3-55-17

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURA DEL TRABAJO.

MADRID

Edicto

En los autos seguidos a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Manuel Salazar Delgado, sobre revisión de recurso, por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación; revisión de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Manuel Salazar Delgado, sobre reclamación de salarios por vacaciones, y....

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recursos de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que revisando la Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Manuel Salazar Delgado, por salarios de vacaciones, se anule la expresada Orden ministerial y en su lugar se confirme el fallo dictado por el Jurado Mixto, que absuelve de la demanda a la Compañía Telefónica Nacional de España. — Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada orden.—Sírvese V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente adjunto.—Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. — Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, M. Chacón.» Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Manuel Salazar Delgado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Polo.

1.496-O.

CACERES.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 240 de 1945, sobre reclamación de horas extraordinarias, promovidos por el obrero Marcelino Cardo-

só García contra don Felipe López, se cita y emplaza al demandante don Marcelino Cardoso García, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiuno de noviembre y hora de las doce, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, a que ha dado lugar la demanda que encabeza los autos de referencia. Advértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados autos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, Marcelino Cardoso García, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado.

Cáceres, 24 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).

1.506—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Teixidor Martorell, representado por el Procurador Sr. Soto Muslera, contra don Antonio López-Villalta y García de la Calera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quinientas mil pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es una finca rústica llamada «Teja y Chueca», en término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), que consta de una superficie de 3.600 fanegas, equivalentes a 2.318 hectáreas y 4 áreas, con su cuerpo de edificios, de unos 150 metros cuadrados, y casa de máquinas, de unos cien metros cuadrados, para la elevación de agua; canal de toma de 290 metros de largo, alcantarillado y otro canal de distribución de un kilómetro aproximadamente de largo, incluyendo la concesión administrativa de noventa y seis litros de agua por segundo de río Guadiana, con destino al riego de la finca «Teja», y otra concesión administrativa de 96 litros de agua por segundo de río Guadiana, para el riego de la finca «Chueca».

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario Judicial, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

4.245—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en expediente sobre extravío de valores promovido por doña Gregoria Marina Cirbián, asistida de su esposo don Teófilo Marina Núñez, ha sido estimada la denuncia, formulada por dicha señora, de extravío de tres cédulas del Banco Hipotecario de España, 6 por 100 (hoy 4,50 por 100, serie B) números 37-328 a 30, de 500 pesetas nominales cada una, y de las que es legítima propietaria por haberlas adquirido hace bastantes años por compra en Bolsa de Madrid, siendo los últimos cupones o intereses cobrados con fecha 12 de febrero de 1936 por mediación de la Sucursal del Banco Español de Crédito de Aranda de Duero y que en el mes de septiembre de 1939 presentó en esta última entidad bancaria, y al presentarse como unos dos meses después no pudo serle entregadas por manifestársele que se habían extraviado y que no sabían si las habían mandado a Burgos o lo que habían hecho con ellas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que el tenedor de los títulos pueda comparecer dentro del término de nueve días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de agosto de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.241—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Pedro Díaz Tramullas, sobre pago de noventa y cinco mil ochenta y dos pesetas con noventa y cinco cénti-

mos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas, en que ha sido valorada, la siguiente finca:

Un solar formado con los números 219 y 220 de los en que se dividió el terreno de que procede, barrio primero del paseo de Extremadura, antes letra A, hoy calle del Doctor Villa, del término municipal de Madrid, con frente o fachada a dicha calle del Doctor Villa, con una superficie de 102 metros cuadrados; en la totalidad de dicho solar o terreno se ha construido una casa que constá de un pequeño sótano en la parte que se destina a tienda, una planta baja, dos altas y un ático que tiene una azotea, comprendiéndose dichas plantas de cuatro viviendas: dos exteriores y otras dos interiores.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castados, número 1, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo que los atos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Arturo Roldán.

4.242—A. J.

## MADRID

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital se tramita expediente promovido por doña Eulalia Saiz Gutiérrez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Félix Casi Díez, que tuvo su última residencia en Vitoria, de donde desapareció en el año 1906.

Lo que se hace notorio a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.511—A. J. 1.º 31-10-945

## MADRID

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, y a instancia de doña María del Milagro Fosg Zambrana, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su

esposo, don Vicente Coya Gómez, hijo de Manuel y Manuela, natural de Villachambre (Lugo), que desapareció de su domicilio, de esta capital, Peñón, número ocho, el día veintitrés de julio de mil novecientos treinta y seis, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero; lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

1.507—A. J. 1.º 31-10-945

## ALLARIZ

En el Juzgado de Allariz se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Cástor Sotelo Núñez, de cincuenta y siete años de edad, natural y vecino de Golpellás, municipio de Paderne de Allariz, promovido por sus hermanas, María del Consuelo y María del Pilar, y su sobrino, José Sotelo Núñez, habiéndose ausentado de su domicilio pará el Brasil, pasa de treinta años.

Allariz, 5 de octubre de 1945.—El Juez, de Primera Instancia, Angel Escudero. El Secretario interino, Vicente Escudero.

4.244—A. J. 1.º 31-10-1945.

## PEGO

### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye, con el número 32 del año 1943, expediente a instancia de Ricardo Sastre Alemany para declarar la ausencia de su hermana Josefa Sastre Alemany, de cuarenta y siete años de edad, casada, sin profesión específica, natural de Adsubia, en donde tuvo su último domicilio, hija de Jerónimo y de Josefa, que emigró a América hace veinticinco años, residiendo en la República Argentina; significándose que de no comparecer en forma se declarará su ausencia.

Dado en Pego a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer.—El Secretario (ilegible).

1.513—A. J. 1.º 31-10-1945.

## VILLADIEGO

Don José Angel Salinas Quijada, Juez de Primera Instancia de Villadiego.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Sabina Corral Terradillos, hija de Julio y Eduvigis, de cuarenta y un años, natural y vecina de esta villa, de donde se ausentó hace unos veinte años, sin haberse vuelto a tener noticias de su paradero, habiéndose acordado a instancia de su hermana, Juliana Corral Terradillos, dar a dicho expediente la publicación, ordenada en los artículos 2.034 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la publicación de este edicto.

Dado en Villadiego, a 1.º de septiembre de 1945.—El Juez, José Angel Salinas.—El Secretario judicial (ilegible).

4.251—A. J. 1.º 31-10-945.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados civiles

11.966

BONORA MONSURIU, José; hijo de José y Vicenta, natural de Valencia, vecino de Palma, sin domicilio conocido, de veintidós años, soltero, mecánico, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca, sito en la calle de San Miguel, número 86, a fin de citarle para que el día 5 de noviembre próximo comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial a fin de asistir a las sesiones del juicio oral, en méritos de sumario número 211, rollo 655 de 1944, sobre estafa, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

8.009.

11.967

HERNANDEZ CASTELLON, Basilio; de treinta años, natural de Quintanatello, cesterero y sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga, como procesado en causa 35 de 1945, por robo.

5.381.

11.968

HERNANDEZ CASTELLON, Basilio; de treinta años, natural de Quintanatello, cesterero y sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga, como procesado en la causa 36 de 1945, sobre robo.

5.382.

## EDICTOS

### Juzgados militares

11.969

CABALLE SOLIVA, Juan; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Barcelona, de oficio tornero mecánico, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Elena, número 52 (barrio Tacona), término de Fuencarral, Madrid; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en Piamonte, 2, para notificación de la resolución recaída en el procedimiento que se le instruye. Caso de no efectuar la presentación se le dará por notificado.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez (ilegible).

9.819.